



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 197-2021/MPHy

CARAZ; 13 JUL. 2021

VISTOS: El Informe N° 040-2021-MPHy/07.31, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación remite el "PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLISEO CERRADO "AMADEO GADEA SÁNCHEZ"; el Informe Legal N° 322-2021-MPHy/05.10 de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Informe N° 040-2021-MPHy/07.31, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que tiene a cargo la administración de los escenarios deportivos, dentro de los cuales está considerado el Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", y al haberse culminado con la remodelación de dicho escenario deportivo y en coordinación con la Alta Dirección, se ha determinado que el día 16 de Julio del presente año se lleve a cabo la "Apertura y Puesta en Funcionamiento del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", por tal motivo, solicita asignación presupuestal que asciende a la cantidad de S/2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:



CANT.	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
02	Unidad	Pasaje Trujillo - Caraz, Caraz - Trujillo	S/ 65.00	S/ 260.00





01	Unidad	Pasaje Lima - Caraz, Caraz Lima	S/ 90.00	S/ 180.00
03	Unidad	Alojamiento por un Día	S/ 40.00	S/ 120.00
03	Unidad	Alimentación para Dirigentes del IPD	S/ 180.00	S/ 360.00
01	Unidad	Movilidad para la delegación de voleibol	S/ 800.00	S/ 800.00
40	Unidad	Alimentación para la delegación de deportistas (Cena)	S/ 10.00	S/ 400.00
04	Paquete	Agua mineral	S/ 20.00	S/ 80.00
TOTAL				S/2,200.00



Que, con Informe N° 0220-2021-MPHY/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que el Plan de Trabajo "Apertura y Puesta en Funcionamiento del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", si cuenta con la Disponibilidad Presupuestal de S/2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 - Recursos Determinados
Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados.
Meta : 43 - Deporte Fundamental
Monto : S/ 2,200.00



Que, cabe señalar, que la justificación del referido Plan es la práctica del deporte es una actividad que se desarrolla en Beneficio de la Conservación de la Salud, que ayuda a mejorar la circulación y oxigenación de la sangre, y más aún en tiempo de pandemia, puesto que las personas vivimos en constante estrés dañando la salud.

Que, mediante el Informe Legal N° 322-2021-MPHY/05.10, de fecha 13 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los antecedentes, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba el "**PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLISEO CERRADO "AMADEO GADEA SÁNCHEZ"**", con una disponibilidad presupuestal de S/2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0220-2021-MPHY/05.20.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 107- 2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "**PLAN DE TRABAJO PARA LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLISEO CERRADO "AMADEO GADEA SÁNCHEZ"**", con una disponibilidad presupuestal de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles),





Otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0220-2021-MPHY/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social (Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación) el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

